



Ayuntamiento de Almoradí

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración: 3 de julio de 2024, a las 9:30 horas

Lugar de celebración: Sala de Reuniones de la 1ª planta

Asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco Javier Roca Blaya, Jefe del Área de Fomento

VOCALES

D. Feliciano Morales Galindo, Secretario Accidental

D. Victor Manuel Soler Rebollo, Interventor

D. Gabriel López Ruiz, Agente de Desarrollo Local.

SECRETARIA

Dña. María Rosario Parres Bailén, Técnico de Administración General.

Orden del día. Expediente 8380/2023 - Servicios de Modernización Digital incluidos en el Plan de Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio No Sedentario y Canales Cortos de Comercialización, en el marco del PRTR, Componente 13, Inversión

4.

1. Acto de justificación de ofertas anormalmente bajas.
2. Propuesta de Adjudicación.

Se Expone

1. Acto de justificación de ofertas anormalmente bajas.

La mercantil EVENTO BWG no presenta justificación de su oferta, incurso en valores anormalmente bajos, por lo que la Mesa de Contratación propone al órgano competente su exclusión de la clasificación.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el ingeniero técnico informático municipal, D. Claudio Ibáñez Martínez, de fecha 2 de julio de 2024, con la siguiente conclusión:

“A la vista de la documentación justificativa de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP del contrato aprobado, y con las observaciones arriba realizadas, las empresas

1. *SIMON ABARCA TIC Y AUDIOVISUALES, S.L. la oferta no se considera suficientemente justificada y, por tanto, **no aceptable**, debido a que ninguna de las circunstancias expuestas justifica, conforme al Pliego, de manera suficiente, una **reducción***





Ayuntamiento de Almoradí

excepcional de los costes del servicio.

2. CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L. la oferta no se considera suficientemente justificada y, por tanto, **no aceptable**, debido a que ninguna de las circunstancias expuestas justifica, conforme al Pliego, de manera suficiente, una **reducción excepcional** de los costes del servicio.

Todo ello, conforme a lo establecido en el Art. 149.4 y 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

La Mesa de Contratación, a la vista de la justificación de las ofertas y del informe técnico, considera que ninguno de ellos ha justificado adecuadamente estar en condiciones de cumplir el contrato en los términos expresados en su proposición, la cual se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados. Por tanto, la Mesa de Contratación considera que las proposiciones formuladas por estos no pueden ser cumplidas como consecuencia de ello. Por lo que acuerda, por unanimidad, proponer la exclusión de los licitadores SIMÓN ABARCA TIC Y AUDIOVISUALES, S.L. y CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.

2. Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de Contratación, a la vista de la clasificación efectuada en su anterior Sesión, propone la adjudicación del contrato a la mercantil CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, siguiente licitador mejor valorado.

Y siendo las 10:00 horas se da por finalizada la Sesión.

Documento firmado digitalmente

